



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**REF:** Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a funcionario que indica.**DECRETO ALCALDÍCIO Nº**

06821

TREHUACO,**17 JUL 2025****VISTOS**

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para el funcionario de la Dirección de Administración Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar labores extraordinarias el sábado 12 de julio de apoyo operativo luminarias en distintos sectores de la comuna y cortes de árboles en otros sectores de trehuaco.

DECRETO:

- ORDENESE** los trabajos extraordinarios, para el 12 de julio de 2025, al funcionario que continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRAS	HORARIO EXTRAORDINARIO
Jonny Matias Saez Valenzuela	Apoyo área operaciones	Sábado 12 de julio de 2025	Compensación de tiempo	Desde las 09:00 a 18:00 horas

- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y certificación del Administrador Municipal, y por razones de buen servicio,

- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**VMCHA/LCR/Jsc
DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)**VICTOR MANUEL CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**